EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII. | PALMA 6 DE ABRIL DE 1889. | NÚM. 14.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Troncoso, 3, 1.ª puerta.

SECCIÓN DOCTRINAL.

EN BUSCA DE UNA LEY.

—

Inseguro por demás es el derrotero que se viene imprimiendo á la primera enseñanza en su proceso y desarrollo, desde que principió á sentirse la necesidad de reformar la legislación por que viene rigiéndose desde 1857, en cuya época la inmortal Ley del venerable patricio D. Claudio Moyano realizó un verdadero progreso en la esfera de la educación pública. Pero como los tiempos no pasan en balde y cada época tiene su fórmula especial para impulsar los diversos ramos del saber y los desnevolvimientos de la ciencia aplicados á las diferentes profesiones, lo que satisfacía plenamente las aspiraciones que latían en la sociedad hace tres décadas, hoy resulta si no íntegramente caduco, por lo menos, manco y deficiente.

Asi lo han comprendido sin duda alguna los gobiernos nacidos de situaciones políticas tan numerosas y tan radical y opuestamente diversas, como son los que han empuñado las riendas del poder en el decurso de los últimos años. En casi todas ellas—justo es decirlo—han resplandecido el generoso deseo de fomentar los intereses de la educación y la dignidad y el porvenir del Magisterio: pero sea porque estas situaciones hayan nacido sin el vigor necesario para asegurar en el poder la permanencia necesaria á fin de afrontar con valentía una profunda y total reforma, sea porque ésta entraña una serie de complejos y complicados problemas, cuyas soluciones no conforman íntegramente con las variadas tonalidades de criterio que originan las diversas tendencias que se dibujan dentro de la masa de unos mismos partidos; es lo cierto que en vez de sustituir la legislación de 1857 con otra totalmente nueva inspirada en el espíritu y sentido de nuestra época, lo que se ha venido haciendo por todos los gobiernos hase reducido á reformar parcial y someramente aquélla, mutilándola unas veces, adiciouándola otras y desnaturalizando en todas su espíritu, sin sustituirle con otro nuevo; antes bien y siempre con buena intención, aunque no en todas ocasiones con éxito, se ha conseguido por estos métodos de reforma, hacinar disposiciones que constituyen un abigarrado y casuístico acervo legislativo donde se encuentran manjares para todos los gustos, y por tanto resortes dilatorios para el cumplimiento de la ley, asidero para toda arbitrariedad, textos para las mas opuestas interpretaciones, alimento para todos los apetitos, harturas para todas las concupiscencias, y, lo que es mas triste, perplejidad, dudas y caos para los hombres de buena voluntad y de ley que quieren á todo trance y por hidalgos impulsos realizar el ideal de la justicia. Antójasenos que algo de esto último, y solo hablamos por meras conjeturas, ha debido influir en el ánimo nobilísimo del Sr. Conde de Xiquena para decidirse por el aplazamiento de las oposiciones; medida que examinada á la luz de una crítica imparcial, no merece—salvando los respetos debidos á todas las opiniones y á sus mantenedores—las acerbas censuras de que ha sido objeto por una parte de la

prensa profesional. Solo quien no conozca la rectitud proverbial del actual Ministro de Fomento, la valentía con que cumple sus deberes aunque se contrapongan á sus hidalgos sentimientos, pudiera dudar de que en ésta como en toda otra ocasión el conde de Xiquena deje de hacerse esclavo de la ley y sincero ejecutor de sus dictados.

Como quiera que esto sea, tocado sólo por incidencia como aparecido casualmente al correr de la pluma, es evidente, volvieudo al asunto principal, que se impone con avasallador imperio la necesidad de formular una nueva ley que reemplace este monstruoso arsenal legislativo que abruma á los funcionarios encargados de la administración pública. Es indispensable que venga una ley nueva compenetrada de unidad de criterio y que tenga como polos sobre los que gire de un lado el sentimiento católico expurgado de las exageraciones de un *pietismo* ridículo y alejado igualmente del *laicismo* que repugna á nuestras históricas tradiciones y arraigadas creencias, y de otro el espíritu de libertad. Es preciso para que esta labor resulte fecunda y práctica, que se inicie, se desarrolle y se consume mirándola como una obra nacional, donde se ahoguen los sentimientos de secta y, en cambio, tengan legítima participación todas las fuerzas vivas del pais, para que resulte una ley respetada por todos, inconmovible ante los embates nacidos de las luchas políticas y superior á todos los movimientos arrebatados de la opinion.

Claro está que un trabajo de esta especie no es, como muchos creen, fácil y sencillamente hacedero. Un proyecto de ley de Instrucción primaria, mejor aun, de educación popular, coloca sobre el tapete para resolver, una serie de problemas de carácter religioso, didáctico, económico político y social. El número, cantidad, calidad y preferencia de las asignaturas que han de formar el programa de la educación primaria, los modos de desenvolvimiento que han de tener estos diversos ramos de la cultura popular, si ha de hacerse ésta efectiva y prácticamente obligatoria y gratuita, procedimientos adecuados para formar al Magisterio, su ingreso en el ejercicio público, medios de asegurar su decorosa existencia, creación y fomento de instituciones escolares que auxilien la acción educadora de la escuela, etc., etc., son otros tantos problemas variados y complejos que representan una empresa digna de ser acometida, no ya por un solo hombre, cualquiera que sea la talla intelectual que alcance, sino por una comisión formada de diversas escuelas y partidos, devotas de este género de estudios y conocedoras del movimiento científico escolar que se siente en otros paises, donde dando por su fortuna toda la importancia que tienen á estos interesantes servicios públicos, recoge pródigamente sus beneficios la masa nacional, en cuyo seno penetran los resplandores del saber, siendo copartícipe el ciudadano de hoy, á quien por lo mismo que la sociedad le impone más deberes y le otorga más derechos, necesita colocarle en el medio social conveniente para que cumpla extrictamente los primeros y ejercite acertadamente los segundos.

Bien es verdad—y con esto pagamos justo tributo á los gobiernos que parcialmente han hecho algunas mejoras—que pueden utilizarse las reformas iniciadas y contrastadas por el ensayo, en la obra que pretendemos se realice; pero á tal punto se impone la necesidad de una ley que unifique parte de lo hecho y mucho de lo que hay que hacer, que aun esas mismas recientes reformas, con ser buenas, se han de desnaturalizar y desacreditar si siguen en tal estado, es decir, si aparecen desprendidas, como ahora lo están, del criterio general de la legislación vigente y de la realidad legal que informa actualmente á la escuela y al magisterio.

Sirva de ejemplo la reorganización de la Escuela Normal Central de Maestras, Albareda, Pidal, Gamazo y Navarro Rodrigo, auxiliados por el inteligente Inspector general Sr. Robledo, pusieron todos, bajo su punto de vista, la mayor diligencia y esme-

ro en levantar el nivel de los estudios de aquel establecimiento y en rectificer el sentido de la preparación al magisterio de la mujer. Considerando aisladamente esta reforma y salvo algunos detalles que deben rectificarse según aconsejan las lecciones de la experiencia, fija siempre en buscar la conjunción que ha de armonizar la pureza del idealismo con las impurezas de la realidad, no puede desconocerse que la reforma ha traido notorios beneficios al aprendizaje de la maestra y por ende á la educación de su sexo; pero aseguramos que si sigue dicha reforma sin engranar con la legislación general, por lo que toca principalmente al ingreso de la nueva maestra en el magisterio público y á la dotación con que ha de responderse por el Estado á sus estudios y sacrificios; entonces el descrédito de la instauración vendrá fatalmente y la nueva reforma se resentirá esencialmente en sus iamentos, porque no encontrando ni las alumnas ni sus familias la recompensa respectivamente debida á sus esfuerzos y á sus verdaderos sacrificios, defallecerán en su vocación las primeras y cambiarán de intención las segundas, cuando llegue á preocuparles seriamente el porvenir de sus hijas.

Cualquiera que sea, por tanto, el punto de vista bajo el cual examinemos el asunto que motiva este artículo, acusa la necesidad imperiosa de hacer una ley nueva, y como nosotros conocemos muy de cerca al señor Conde de Xiquena y sabemos que tiene alientos más que sobrados para acometer empresa de tal magnitud; á realizarla le invitamos, seguros de que si en el gobierno civil, donde le conocimos y admiramos, dejó imperecederos recuerdos de su paso por su acrisolado patriotismo, por su incansable actividad y fiera energía en combatir todos los gérmenes de inmoralidad, siendo firme garantía de todos los intereses sociales; en el ministerio de Fomento le esperan mayores lauros, si pechando en proporción debida al catolicismo y á la libertad, como representante de estos mismos sentimientos, que son los de la Nación, del Gobierno de que forma parte y los suyos propios acomete la grande empresa de regenerar la educación popular; sin cuyo completo desenvolvimiento los pueblos aunque parezca que avanzan, se estacionan si es que no retroceden; porque de nada sirve, ó acaso resulta contraproducente, integrarlos en todos sus derechos y agrandar su personalidad, si no se les dota de la cultura necesaria y del sentido moral indispensable para ejercitar á conciencia tales derechos y en totalidad las funciones de los ciudadanos libres.

EUGENIO C. ESPAÑA.

(El Defensor del Magisterio.)

EL INTRUSISMO EN LA ENSEÑANZA

—

Que el ramo de enseñanza púbiica en España se halla poco menos que desatendido, no hay para que dudarlo, pues basta saber que los haberes que hoy vienen percibiendo la mayor parte de los Maestros son insuficientes para cubrir sus más perentorias necesidades; puesto que los hay que solo perciben la ínfima cantidad de 250 pesetas anuales. Los locales insaludables en su mayor parte sin condiciones higiénicas ni pedagóhicas; los Maestros llenos de miseria y de privaciones por falta de puntualidad en el cobro de sus mezquinos haberes, clamando inútilmente aumento en su reducido sueldo y puntualidad en el pago; todo parece en fin, que la enseñanza y sus apóstoles, están condenados á expiar un pecado que no cometieron, sufriendo con la resignación de un mártir, el desprecio por parte de unos, la falta de consideración por parte de otros, y hasta la persecución por parte de muchos.

No son necesarios muchos rodeos para manifestar que hoy la libertad de enseñanza en virtud de las leyes vigentes, se halla en todo su esplendor y en su mayor apogeo. No hay español, francés, griego, turco ni chino domiciliado en España, que no pueda enseñar la instrucción primaria, sin poseer el título correspondiente.

Y poco importa que estos tales sean sábios ó ignorantes, educados ó groseros, tuertos ó lisiados. En una palabra, hoy (vergonzoso es decirlo) no hay ningún sér viviente aunque sea un pelagatos, que no se halle en perfecto derecho como intruso se entiende, para enseñar bien ó mal, la instrucción primaria.

Que esa libertad solo existe en el ramo del Magisterio, es otra de tantas verdades como las anunciadas; y como prueba de ello, demos una ojeada á las demás carreras científicas, y desde luego echaremos de ver que cometería un crimen, todo aquel que se abrogara las facultades de juez sin serlo; que seria un absurdo concebir, hubiera libertad para que cualquier hijo de vecino por más sabio que fuese, subiera al púlpito de una iglesia católica y pronunciára un discurso sagrado, sin ser sacerdote; que castigarían á todo aquel que sin ser notario, estendiera escrituras, testamentos y documentos públicos, sin serlo; y por último, se consideraría aberración si se permitiera poder abrir una farmacia y despachar medicinas, sin ser farmacéutico. Pues si en todas estas carreras científicas no se permite el intrusismo, por no permitirlo las leyes basadas en la justicia. ¿Porqué se ha de permitir en el ramo del Magisterio, siendo asi que esta profesión es quizá la más importante y trascendental tanto por su objeto como por su fin? ¿Qué ventajas tienen ahora los maestros titulares, que han tenido que sujetarae á los estudios académicos y abonar al Estado los derechos de matrícula y de reválida sobre esas plagas del intrusismo que todo lo invade y trastorna?

Esta libertad á todas luces injusta, viola los derechos más sagrados y legalmente adquiridos por los Maestros; pues éstos con semejante libertad, ven defraudados sus intereses y herida su dignidad; puesto que en el ejercicio de sus funciones se hallan igualados á un intruso cualquiera, que se levante mañana Maestro, bajo el amparo de la repetida libertad. Y en efecto, ¿de que sirve estudiar, dos, tres ó más años y obtener el título de Maestro, si los que no han estudiado ni obtenido tal título, pueden ejercer la carrera?

Como la mayor parte de los padres de familia no se hallan en circunstancias de poder aquilatar debidamente el mérito de los profesores, fácil es concebir que le seduzcan las primeras impresiones, y que atraidos por la conveniencia, cuando en sí es perjuicio, favorezcan al intruso menospreciando al verdadero Maestro. He aquí como por desgracia se hallan confundidos los verdaderos maestros con los charlatanes más atrevidos é ignorantes.

Añádase á lo expuesto, el que muchos Municipios en vez de proteger al educador de la infancia, le menosprecian oponiéndole toda clase de obstáculos á fin de hacer su situación más crítica é insoportable; y tendremos bosquejado, á grandes rasgos, el cuadro que ofrece hoy la enseñanza primaria y los pobres Maestros.

Que semejante estado no puede subsistir, lo prueban la razón, la justicia y el buen sentido. Y sería muy fácil de conseguir su remedio, si por la autoridad correspondiente, se dictára una disposición encaminada á cerrar las puertas, hoy abiertas de par en par, al intrusismo en la enseñanza.

M. C.

Mancor 3 Abril 1889.

NOTICIAS GENERALES.

Llamamos la atención de nuestros comprofesores sobre la siguiente letanía que tomamos de la *Asociación de Logroño,* por el colorido humorístico que contiene, y por lo apropiada que es para recabar de nuestros Gobernantes una mirada de compasión hacia los pobres mentores de la infancia.

LETANÍA NO LAURETANA

PARA HACER ROGATIVAS POR QUE SEAN REMEDIADOS LOS MALES DEL MAGISTERIO.

Bienaventurado riojano D. Práxedes Mateo Sagasta, presidente del Consejo de Mi-

nistros de España, que cobras *puntualmente* doce mil duritos y otras zarandajas. *Miserere nobis.*

Bienaventurado señor Marqués de la Vega de Armijo, ministro de Estado, á quien sin retraso alguno entregan seis mil pesos fuertes y sus adherentes. *Miserere nobis.*

Bienaventurado Sr. Canalejas, ministro de Gracia y Justicia bien dotado y bien pagado. *Miserere nobis.*

Bienaventurado señor González, ministro de Hacienda con treinta mil pesetas é *ainda mais,* cobradas al contado. *Miserere nobis.*

Bienaventurado el señor Conde de Xiquena, ministro de Fomento, protector, si lo demuestras, de los Maestros. *Miserere nobis.*

Bienaventurado, señor Capdepón, ministro de la Gobernación, que puedes mandar á paseo á todos los Gobernadores descuidados. *Miserere nobis.*

Bienaventurado general Chinchilla, ministro de la Guerra. Saca tu espada y *miserere nobis.*

Bienaventurado señor Arias ministro de Marina. Mira que naufragamos: *miserere nobis.*

Bienaventurado señor Becerra, ministro de Ultramar. Antes que el hambre nos envie á ultratumba. *Miserere nobis.*

Ministerio entero, un solo gobierno sin miseria. *Miserere nobis.*

Sancta Justicia. *Ora pro nobis.*

Sancta Dignidad. *Ora pro nobis.*

Sancta Vergüenza. *Ora pro nobis.*

Omnes Sanctas. Consideraciones de patriotismo, de legalidad y de conveniencia. *Oráte pro nobis.*

Sancte señor Director general de Instrucción pública. *Ora pro nobis.*

Sancte señor Inspector general de primera enseñanza. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Inspectores agregados á la Inspección general, jefes y empleados del ministerio de Fomento. *Oráte pro nobis.*

Omnes Sancti que comeis lindamente del presupuesto y cobrais al dia vuestros bonitos sueldos. *Oráte pro nobis.*

Sancte Cánovas del Castillo, jefe de los conservadores *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Diputados conservadores. *Oráte pro nobis.*

Sancte Romero Robledo, jefe de los reformistas. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Diputados de este grupo. *Oráte pro nobis.*

Sancte Lopez Dominguez. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Diputados amigos suyos. *Oráte pro nobis.*

Sancte elocuente Emilio Castelar. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti diputados posibilistas. *Oráte pro nobis.*

Sancte Ruiz Zorrilla. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Zorrillistas. *Oráte pro nobis.*

Sancte Pi y Margall. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Federales, pactistas, signalamáticos, etc. *Oráte pro nobis.*

Omnes Sancti Padres de la Patria. *Oráte pro nobis.*

Sancte Ducazcal, advocatus Magistrorum. *Ora pro nobis.*

Omnes Sancti Españoles decentes. *Intercédite pro nobis.*

De todos los Alcaldes malos pagadores. *Libera nos Dómine.*

De todas las Diputaciones que no se acuerdan del aumento gradual de sueldo. *Libera nos Dómine.*

De todos los Gobernadores que no hacen caso de si los pueblos cumplen ó no con sus deberes para con los Maestros. *Libera nos Dómine.*

De todos los Delegados morosos. *Libera nos Dómine.*

De todos los Ministros que hacen, poco ó nada por que se nos pague debidamente. *Libera nos Dómine.*

De todos estos habladores que nos ensalzan mucho y no nos pagan. *Libera nos Dómine.*

De todos los malos. *Libera nos Dómine.*

Aaa.....mén.

¡Aaaa.....mén!

¡¡Aaaaa.....mén!!

¡¡¡Aaaaaa.....mén!!!

Oremus.

Conde de Xiquena y duque de Vibona, ministro de Fomento y protector por obligación de los maestros, por aquel heroismo que mostró en Tarifa tu preclaro ascendiente Guzmán el *Bueno*, te rogamos defiendas los sueldos del Magisterio de todos los moros de una y otra especie que los asaltan, para que no se diga que entregas á los infieles la libertad y la civilización de España, que tantos rios de sangre ha costado á los cristianos. Por nuestros hijos, que juntamente con nosotros pasan necesidades y hambre, mientras toda la gente presupuestívora come y bebe con nuestro paisano tu presidente.

Amén.

Copiamos de *El Monitor:*

Comisión encargada de gestionar el pago de los Maestros de la provincia.

Por telegrama nos comunican nuestros Delegados, que se han reunido en Madrid cerca de 150 representantes de los Maestros de las demás provincias españolas; quienes los han designado para que presidan las sesiones, y se han dividido en seis subcomisiones encargadas de practicar las gestiones que se les confíe ó sugiere su celo.

Creyendo esta Comisión interpretar fielmente los sentimientos de sus representados se complace en manifestar su profunda gratitud hácia el Magisterio español, por la señalada muestra de consideración y cariño que acaban de merecer nuestros Delegados, lo cual es una prueba inequívoca del acierto que presidió á la designación de los mismos á la par que obligará más y más á todo el Magisterio Barcelonés á persistir en sus propósitos.

Lo que la Comisión se complace en comunicar á sus poderdantes, los Maestros de esta provincia, para su legítima satisfacción.

Barcelona 26 de Marzo de 1889.—El Presidente, Francisco Soler y Rovira.—El Secretario, Emilio Asencio.

De *El Defensor del Magisterio:*

El Consejo de Instrucción pública parece que ha aprobado el informe del Ponente relativo acerca de las oposiciones á las Escuelas de Madrid.

Sólo se proveerán tal vez en este mes, las que figuran en el anuncio, si bien se concede que se anuncien para proveerse en Mayo todas las de nueva creación inclusas las de Modelo. Esta es una concesión á medias, que se opone á la disposición tercera transitoria del Real Decreto de 2 de Noviembre último, en que manda se provean en la época extraordinaria que determina. Se fijará asimismo el sitio de las Escuelas vacantes para que según orden de calificación elijan los opositores.

Como se puede observar, el Consejo de Instrucción pública no ha debido formular dictámen más que sobre la protesta objeto de la suspensión de las oposiciones, que como se deduce de los considerandos de la Real orden, dicha protesta es deficiente, pues no contiene en punto capital de que se debiera haber protestado; es á saber; que se prive á los Maestros del derecho de aspirar á Escuelas de párvulos. En esto se falta directamente á la Ley. Y llevada la protesta al Consejo no puede menos de prosperar. Porque el Cuerpo Consultivo no tiene facultades para modificar las leyes.

También se hace caso omiso en la protesta de lo que se refiere á señalar el Rectorado y la Junta de primera enseñanza la cantidad de 500 pesetas en concepto de retribuciones. Sin duda el inspirador de la protesta, causante en parte de la comisión de este abuso de legalidad, no se determinó a que en la misma se consignase este extremo.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 6 DE ABRIL DE 1889.

El ilustrado catedrático del Instituto de Tarragona, Dr. D. Luis Parral, ha tenido la amabilidad de remitirnos el primer cuaderno de su importante obra intitulada *Elementos de Pedagogía,* redactada en consònancia con el programa oficial, paıa oposiciones á Escuelas elementales y de párvulos.

Tanto por su exposición sencilla y correcta, como por la riqueza de la doctrina que contiene, consideramos dicha obra de bostante mérito, por cuyo motivo no podemos menos de llamar sobre ella la atención de nuestros comprofesores.

En la sección corresponciente, se halla el anuncio con todos los detalles apetecibles para su adquisición.

Debemos significar nuestro más sincero agradecimiento al activo y entusiasta Director de *La Verdad*, Sr. Aguileta, por habernos remitido un ejemplar de su nueva producción, *El Consultor legislativo del Maestro de primera Enseñanza*. El cual contiene el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, con notas y observaciones para su mejor inteligencia, y el Reglamento para la ejecución del citado Real decreto, juntamente con el Programa de Pedagogía para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas vacantes.

Nuestro particular amigo, D. Francisco Puigredón; nos ha mandado un prospecto de los Grandes Cuadros Intuitivo-Gramaticales ilustrados, según el texto de la Real Academia, obra del ilustrado profosor don José Rosselló y Bestard.

Convenidos como estamos de la bondad de dichos cuadros, y del gran partido que pueden sacar de ellos, los maestros celosos y entusiastas por la enseñanza. nos hacemos un deber de recomendarlos con toda eficacia á nuestros comprofesores, seguros que con su adquisición poseerán un poderoso auxiliar para la enseñanza de nuestra rica y armoniosa habla castellana.

En la sección correspondiente verán nuestros lectores el anuncio con todos los detalles apetecibles.

Ha visitado nuestra Redacción un nuevo colega de Cuenca, *El Reformista*, al cual devolvemos el atento saludo que dirige á la prensa profesional, aceptando á la vez el cambio, mientras le deseamos larga y próspera vida.

También ha llegado á nuestras manos un folletin titulado *La Salud* obra de D. Pedro Almera y Comas farmacéutico especialista y viticultor premiado en varias exposiciones etc. etc.

El cual trata con gran riqueza de detalles del célebre jarabe *Almera* que tiene por base el clorofosfato cálcico gelutinoso.

Segun expresa con gran copia de datos su autor *El Jarabe* Almera produce excelentes resultados en la *debilidad general* y *nerviosa* y regenera el sistema *óseo* y *sanguíneo* y cura radicalmente el *escrofulismo, raquitismo, convalecencias, pesadez de la niñez; osteo-malacia* y afecciones de los huesos, catarros crónicos de las vias respiratorias y digestivas.

Dicho jarabe, además, admite infinidad de combinaciones con otras sustancias y preparados, como el *tolú*. la *brea* de *pino*, la *quina*, el *yoduro ferroso, el de gital*, etcétera, etc., viniendo á aumentar, por este motivo, su acción benéfica á infinidad de enfermedades, que sería prolijo enumerar.

En su vista no podemos menos de recomendar á nuestros lectores el *Jarabe Almera* por sus excelentes cualidades.

Despacho en Brrcelona—Farmacia y Laboratorio de *Almera*, Calle Xuclá, 21.

ANUNCIOS

PARA OPOSITORES Y OPOSITORAS.

ELEMENTOS DE PEDAGOGÍA POR EL DR. PARRAL,

conforme al programa oficial.

Se suscribe á esta obra mandando 5 ptas. en libranza ó avisando que se remitirán á

D. LUIS PARRAL CATEDRÁTICO, TARRAGONA.

OBRA INTERESANTE

Ha comenzado á publicarse por el conocido escritor, autor de varias obras de ense-

ñanza premiadas, el Dr. Parral, catedrático por oposición del Instituto de Tarragona, una oportunísima obra titulada: *Elementos de Pedagogía*, redactados conforme al Programa oficial de oposiciones, para escuelas elementales y de párvulos dedicado á los maestros y maestras.

El nombre del autor es suficiente garantía para saber que será una obra de provecho y de indudable utilidad para los opositores y opositoras á escuelas.

La claridad, la sencillez, el método y el orden que el Sr. Parral imprime á todas sus obras, las hace verdaderamente estimables é interesantes, y la que ahora publica no desmerece ciertamente de las anteriores á juzgar por el primer cuaderno que hemos recibido, el cual, en magnífica impreción y papel satinado, contiene: el artículo 42 del Reglamento que se refiere á esta asignatura un prólogo corto, pero interesante: unos *Consejos* sobre el método de hacer el ejercicio escrito los opositores y opositoras y la manera de prepararse para ellos que encontramos muy oportunos y nacidos de la experiencia y práctica del autor; el Programa íntegro de Pedagogía y por último comienza el desarrollo de los primeros temas, que reunen claridad, precisión y cierta elegancia que puede guiar muy bien á los opositores: en una palabra que, á juzgar por el primer cuaderno, el Sr. Parral conseguirá poner en manos de los Maestros y Maestras un buen *Tratado de Pedagogía,* pues harto tiene demostrado que conoce á fondo la materia.

Con objeto de que puedan pronto estudiarla los opositores y opositoras, se publica por svscripción, siendo estas las

CONDICIONES:

Constará la obra de un tomo de regulares dimensiones en buen papel y esmerada impresión. Su coste total será de 8 á 10 pesetas, dando elegantes tapas para su encuadernación.

El pago se hará en dss veces: ahora remitiendo al autor libranza de 5 ptas., y al final que será á fines de Abril el resto.

Aunque la obra excediese en volúmen, el autor quiere regalar los cuadernos que pasen de ese precio.

Se remilirá por correo á los suscriptores y suscriptoras que avisen al momento, en cuadernos de 64 páginas.

Los Maestros y Maestras que no puedan mandar inmediatamente libranza por no haber administración en el pueblo de su residencia, pueden avisar manifestándolo asi y la remitirán cuando puedan, recibiendo la obra desde luego.

En las librerías se hará la suscripción abonando 50 céntimos más.

GRNDES CAUADROS

INTUITIVO-GRAMATICALES ILUSTRADOS

segun el texto oficial de la Real Academia Española

POR D. JOSÉ ROSSELLÓ Y BESTARD

Licenciado en filosofía y Letras, Ex-Catedrático auxiliar de la Universidad Central, Académico honorario de la de Maestros de primera enseñanza de Madrid y Autor de varias obras declaradas de texto.

—

La Colección consta de doce Grandes Cuadros, en papel fabricado expresamente.

Cada cuadro tiene una dimensión de 1'28 metros de ancho por 0'88 metros de alto, forma apaisada.

Colección en doce cuadros para Escuelas, Colegios, Academias y Centros de enseñanza, pegados en tela, con medias cañas y sus correspondientes anillas para ser suspendidos, se vende al precio de NOVEINTA PESETAS.

Colección de los doce cuadros pegados en una sola tela, y colocados de modo que por medio de un mecanismo especial se arrollan no ocupando mas espacio que el que ocuparía un solo Cuadro, NOVEINTA PESETAS.

Para mayor comodidad en los pagos se admiten suscriciones á DIEZ PESETAS mensuales pagando el primer plazo en el acto de recibir los Cuadros.

Estas condiciones se hacen extensivas no solo al Profesorado público y privado, sino también á los padres de familia que deseen adquirir la Colección, para el mayor adelanto en tan importante ramo del saber humano.

Los Maestros públicos que deseen adquirir este aparato, que facilita notablemente el estudio de la GRAMÁTICA, podrán consignar en uno ó dos presupuestos la expresada cantidad hasta cubrir el valor total del mismo.

Para más explicaciones pueden dirigirse á la librería de D. Francisco Puigredon, Conquistador 22 y 24, Palma de Mallorca.

Palma.—Imp. de B. Rotger.